Cartagena de Indias, marzo 29 del 2022

Cta.Cobro N.01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

JOSE DAVID GUERRA PINO

LASUMA…..... $ 1.350.000.00

Por concepto de PRIMER PAGO de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No.29F del 2022, correspondiente al periodo entre el 01 al 31 de marzo de 2022, suscrito entre la ETCAR y JOSE DAVID GUERRA PINO

SON: UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
($1.350.000.00*)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. 24079992707 de BANCO CAJA SOCIAL a mi nombre.

Firma: Jose David Guerra

CHRD

CONTRATISTA: JOSE DAVID GUERRA PINO
CEDULA: 1.193.454.264 DE CARTAGENA
TELEFONO: 3003423019

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	JOSE GUERRA PINO		
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2022		
-Nº DEL CONTRATO-	**29F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como OFICIAL DE PINTURA para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022		
VALOR DEL CONTRATO	Cuatro millones cincuenta mil pesos con cero centavos M/cte. ($4.050.000.00)		
PLAZO	3 meses (90 días calendario).		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHADE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	01/03/2022		
MES A PAGAR	Marzo (1° cuota)		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	084	26/01/2022	$ 8.100.000.00
REGISTRO	027	31/01/2022	$ 4.050.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO, Supervisor del Contrato No. 29F-2022, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que JOSE GUERRA PINO , identificado con C.C. 1.193.454.264 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 29F de 2022,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(Marzo).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente a la suma de un millón trecientos cincuenta **mil pesos M/cte. ($1.350.000.00)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de IndiasEscuela Taller Cartagena de Indias

VB

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.° 29F - 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/03/2022) Hasta (31/03/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JOSE DAVID GUERRA PINO				
Objeto: Prestación de servicio como Oficial de pintura para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022				
Valor Contrato: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000,00)				
No Contrato **29F**	**Plazo:** 3 Mes (90 DIAS CALENDARIO)	Fecha de Iniciación (01/03/2022)	Fecha de Terminación (31/05/2022)	Porcentaje de ejecución 33.33%
Dependencia: FORMACION				
Supervisor: RAFAEL CUESTA				
Periodo del Informe: 01 AL 31 DE MARZO DEL 2022.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Ayudar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices	Se apoyo al maestro durante todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.	100%	

2. Ayudar al maestro en las obras a cargo de taller.	Se apoyo al maestro durante las obras a cargo de taller.	100%	
3. Ayudar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se apoyo al maestro durante las actividades propias y prácticas de taller.	100%	
4. Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se recibieron los equipos, herramientas e insumos y se dio buen uso de ellos.	100%	
5. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se realizo informe de las actividades realizadas en el taller.	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (MM/AAAA	**FECHA DE PAGO** (DD/MM/AAA	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del	**ENTIDAD RECAUDADORA**

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 3 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN N.° 29F - 2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/03/2022) Hasta (31/03/2022)

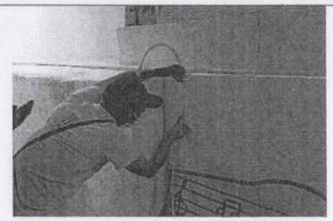
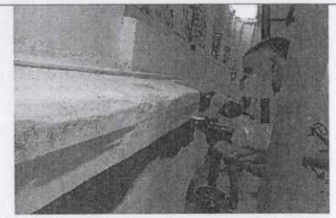
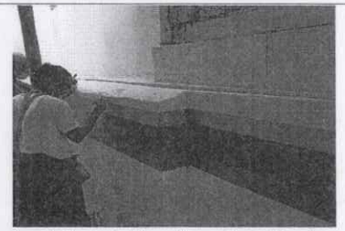
	)	A	ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	
PENSIÓN	**03/2022**	**25/03/2022**	**$160.000***	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**03/2022**	**25/03/2022**	**$125.000***	**APORTES EN LINEA**
ARP				

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE MARZO DE 2021.

Ciudad y fecha: CARTAGENA DE INDIAS, 29 DE MARZO de 2022

José David Guerra Pino
CONTRATISTA

VB SUPERVISOR

 Clase teórica sobre pintura	 ejercicio práctico de preparación de vinilo	 ejercicio de toma de niveles	 ejercicio práctico de aplicación de vinilo
 realización de cuadro cromático	 ejercicio de medidas de longitud	 ejercicio práctico de aplicación de vinilo	 ejercicio práctico de aplicación de vinilo
 ejercicio práctico de limpieza y aplicación de pintura en instalaciones de la etcar	 ejercicio práctico de aplicación de vinilo	 ejercicio práctico de aplicación de vinilo	 ejercicio de aplicación de pintura en instalaciones de la ETCAR

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193454264		GUERRA PINO JOSE DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sector brisas del salvador mz 40 lt 76	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	32626709	9432626709	I	2022/04/19	2022/03/25	BANCO AV VILLAS	0	$285,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1193454264	GUERRA JOSE	231001	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2022/03/25 03:38 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193454264		GUERRA PINO JOSE DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	sector brisas del salvador mz 40 lt 76	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	32626709	9432626709	I	2022/04/19	2022/03/25	BANCO AV VILLAS	0	$285,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$160,000	$0	$0	$160,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				**1**	**$285,000**	**$0**	**$0**	**$285,000**

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Formación

www.etcar.org

Contrato No.	**29F - 2022**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**JOSE DAVID GUERRA PINO**		
Identificación:	**C.C.: 119.345.264 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, JOSE DAVID GUERRA PINO, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Oficial Pintura para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	3 Mes(es) (90 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones especificas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 3) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 4) Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 5) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.050.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 3 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $1.350.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo y la forma de pago, las partes acuerdan que en el evento que el contratista ejecute en menor tiempo posible las obligaciones especificas señaladas el numeral 4) la ETCAR podrá anticipar el pago del contrato al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	*Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 84 y crp respectivos y* la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Sector Brisas del Saladro Mz 40 lote 06 Nelson Mandela A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
JOSE DAVID GUERRA PINO



Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 084

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.08.01	SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	8.100.000
		Total disponibilidad:	**$8.100.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO OFICIALES DE PINTURA PARA EL PROYECTO DE FORMACION ACADEMICA Y PROYECTOS ESPECIALES DE OBRAS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: *Dirección General*

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 027

VIGENCIA: 2022

Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: JOSE DAVID GUERRA PINO

CC o Nit: 1193454264

Disponibilidad No. 084

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.08.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	4.050.000
		Total registro	4.050.000

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales como Oficial Pintura para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022..

VALOR: Cuatro millones cincuenta mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE DAVID GUERRA PINO Identificado con CC 1193454264

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24079992707
Fecha de apertura:	13 de Diciembre de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 26 del mes Enero de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social